



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

**1.- Objeto del contrato:** El objeto del contrato es la gestión del servicio público de las piscinas municipales y del bar existente en la instalación, para la temporada de 2021.

La explotación se realizará mediante la modalidad de contrato de servicios.  
La temporada de piscina empezará el 1 de junio, y terminará el 5 de septiembre.

El horario de apertura obligatorio del bar será el de la piscina, desde las 11 horas hasta las 20:30 horas, pudiendo permanecer el bar abierto hasta las 24 horas de lunes a viernes y una de la madrugada en fines de semana, de acuerdo a la normativa de establecimientos públicos, sin perjuicio de las restricciones horarias derivadas de la situación de pandemia actual, o de cualquier otra modificación legislativa al respecto. A partir de las 20 horas las piscinas permanecerán cerradas, de lo cual se hará responsable el adjudicatario.

El contrato incluye la prestación de los siguientes servicios:

- Servicio de bar-cafetería.
- Mantenimiento de las piscinas, así como la limpieza de las instalaciones, de acuerdo al protocolo aprobado por Sanidad.
- Control de entradas y cobro de las mismas. Deberán entregarse semanalmente en las oficinas municipales los talonarios utilizados de las entradas de día, así como del 70% de la recaudación.

**2.- Precio del contrato:** el precio de partida son 900 euros por toda la temporada, el cuál deberá ser mejorado por los licitadores que presenten oferta. El adjudicatario percibirá el 30% de la recaudación de las entradas de día.

**3.- Presentación de las ofertas:** cada licitador sólo podrá presentar una oferta, dirigida al Alcalde del Ayuntamiento, Plaza Conde Xiquena, 1, 22720 Valle de Hecho, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La solicitud deberá incluir los datos personales o de empresa, fotocopia de DNI o CIF, acreditación de los méritos para su valoración, oferta económica y acreditación de la solvencia.

**4.- Equipamiento del bar:** el bar está equipado, de acuerdo con el inventario que se adjunta como Anexo. Cualquier cosa que el adjudicatario considere necesaria fuera del inventario podrá añadirla por su cuenta, debiendo solicitar permiso al Ayuntamiento cuando afecte a las instalaciones. Al final de la temporada deberá dejarse en las mismas condiciones en las que se encontró.

**5.- Plazo de presentación de las ofertas:** las ofertas deberán presentarse en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario



# Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho

(Huesca)

---

del contenido de la totalidad de dichas cláusulas.

**6.- Criterios de valoración:** para la adjudicación del contrato se valorará por el órgano de contratación la oferta más ventajosa económicamente, teniendo en cuenta en todo caso:

- Precios presentados, 0,2 puntos por cada 20 euros al alza a partir del precio base.
- Experiencia en el sector de la hostelería: 0,5 puntos por mes completo trabajado, que deberá acreditarse con certificado de empresa o vida laboral. Los días sueltos o meses incompletos no se valorarán.

**7.- Acreditación de la solvencia:** deberá presentarse certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**8.- Gastos a cuenta del adjudicatario:** serán gastos a cuenta del adjudicatario los siguientes:

- Pago del precio del contrato, que se consignará antes del inicio de la prestación.
- Los suministros y gastos necesarios para la prestación del servicio de bar.

Los productos necesarios para el mantenimiento de las piscinas serán a cuenta del Ayuntamiento, así como el gasto de luz.

**9.- Causas de rescisión del contrato:** Son causas de rescisión del contrato, sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario, las siguientes:

- Incumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a las piscinas
- Incumplimiento del horario obligatorio.
- Trato inapropiado al público.
- La falta de cobro de las entradas de día, así como no entregar la recaudación con la periodicidad establecida en la cláusula primera.
- Pago del precio del contrato antes del comienzo de la prestación.

**10.- Normativa:** El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente para las instalaciones objeto del contrato, así como la normativa laboral.

En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección del local cuando lo considere oportuno y siempre para garantizar el buen funcionamiento del servicio.

En Valle de Hecho, a 9 de abril de 2021  
EL ALCALDE

Fdo: José Luis Burró Boli



**ANEXO I**

A) **INSTALACIONES**

- Campana extractora
- Lavavajillas
- Mesa cocina
- Plancha
- Freidora eléctrica
- Máquina hielo
- Fregadora
- Botellero
- Mostrador
- Cafetera
- Nevera

B) **MENAJE**

- 24 platos llanos
- 24 platos de postre
- 10 platos soperos
- 18 copas
- 36 vasos
- 24 tenedores
- 24 cuchillos
- 24 cucharas
- 24 cucharillas de postre
- 24 tenedores de postre
- 3 sartenes
- 2 tarteras
- 2 fuentes
- 2 jarras
- 1 escurridor
- 3 cuchillos grandes
- 2 abrebotellas
- 1 abrelatas
- 1 tabla de cortar
- 2 saleros y 2 pimenteros
- 3 tupers
- 2 espumaderas
- 1 pinzas
- 1 cazo
- 1 cuchara de servir